

El primer paso, el más importante.

REF.: DECLARESE DESIERTA POR INADMISIBILIDAD
LA LICITACION ID 845-53-LP13 DENOMINADA
CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL
FLORCITA DEL DESIERTO, CÓDIGO 01101011 DE
LA JUNJI I REGION AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **00229**

IQUIQUE, **27 SEP 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución N° 015/184 de fecha **23 de Agosto de 2013**, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra denominada "**Conservación Jardín Infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI Región, Año 2013** ", a través de Licitación Pública ID N° 845-53-LP13.
- 2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación.
- 3.- Que, en la licitación anteriormente citada se presentó el siguiente oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta.

OFERENTES	OBSERVACIONES
JUAN PABLO CHAVARRIA SILVA	Fuera del presupuesto disponible para efectuar la obra "Conservación del Jardín Infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la Junji I Región Año 2013", su oferta económica es de \$52.235.562 (IVA incluido) y el presupuesto informado en Ficha de Licitación ID 845-53-LP13 en el punto N° 7 Montos y duración del contrato, es de \$43.849.436 (IVA incluido).-

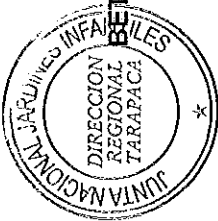
4.- Que, el artículo 9° de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses de la institución.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE desierta la licitación ID N° 845-53-LP13, para la contratación de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Florcita Del Desierto, Código 01101011 de la JUNJI Región, Año 2013 ", en virtud del artículo 9° de la ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento licitatorio se presentaron ofertas inadmisibles.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.886

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



BETO TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA


BTF/KBR/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:
• Adquisiciones
• Archivo Oficina de Partes